# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 683 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 SET. 2012

Visto el expediente N° 2747 organizado por el Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina sobre concesión de licencia por Año Sabático; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Edgar Gregorio Aronés Medina, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado licencia por Año Sabático con la finalidad de elaborar y publicar el texto "Fundamentos de Transferencia de Calor", presentando los documentos sustentatorios;

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Estando a lo aprobado por el Pleno de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Química y por la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de setiembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONCEDER al Mtro. EDGAR GREGORIO ARONÉS MEDINA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, licencia por Año Sabático con goce de remuneraciones, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por el período de un (01) año, a partir del 10 de setiembre de 2012 al 09 de setiembre de 2013, incluido el período vacacional correspondiente.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que la carga académica del Mtro. EDGAR GREGORIO ARONÉS MEDINA, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

| SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I | ASIGNATURA | NÚMERO DE HORAS |
|---|---|---|
| - BERNARDO ENCISO LÓPEZ | AI-441 | 04 |
| - RAÚL RICARDO VELIZ FLORES | AI-441 | 03 |
| - JORGE ADALBERTO MÁLAGA JUÁREZ | AI-441 | 03 |
| - GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ | AI-441 | 03 |

| SEMESTRE ACADÉMICO 2012-II | ASIGNATURA | NÚMERO DE HORAS |
|---|---|---|
| - ALFREDO ARIAS JARA | AI-442 | 04 |
| - ABRAHAN FERNANDO TREJO ESPINOZA | AI-442 | 03 |
| - ANNA ELINOR ZEGARRA VILA | AI-442 | 03 |
| - ABEL GILMER GUTIÉRREZ CUBA | AI-442 | 03 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## -Nº 683 -2012-UNSCH-CU



**Artículo 3°.-** DISPONER que el docente beneficiario informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Departamento Académico de Ingeniería Química y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y al Departamento Académico de Ingeniería Química velen por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.